



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 094-2018**

El suscrito Mayor **HENRY GIOVANNI LOPEZ TUNJO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia, identificado con la C.C. No. 79.997.794 expedida en la ciudad de Bogotá DC, en calidad de competente contractual como Director y Ordenador del Gasto del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No.4519 del 27 de mayo de 2016, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 por una parte, y por la otra, **AIDA MERY ROMO CHAVEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.086.559 expedida en Villagarzon Putumayo, con Registro RETHUS N.1191 de 2005 del Ministerio de Salud y de Protección Social, residente en la ciudad de Villagarzòn, con RUT 69.086.559-5**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LABORATORIO .
CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	<p>En cumplimiento del este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato.2. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del contrato.3. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida por éstos, en las condiciones y plazos señalados.4. Entregar mensualmente con el cumplimiento, las planillas y soportes de pago de la seguridad social en los términos de ley (salud y pensión).5. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.6. Suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del mismo.

“Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá
Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com



	<ol style="list-style-type: none"> 7. Constituir las garantías establecidas en el presente contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento. 8. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles entregados al CONTRATISTA en virtud del presente contrato. 9. Preparar los medios de cultivo para los exámenes y pruebas de laboratorios. 10. Recibe, clasifica y codifica las muestras biológicas y material para recolección de muestras. 11. Selecciona y prepara el material para los diversos exámenes. 12. Extrae muestras de sangre. 13. Preparar y registra muestras biológicas, medio de cultivo y lámina para exámenes en fresco. 14. Registra y lleva el control de los materiales de laboratorio. 15. Preparar los reactivos químicos, soluciones y colorantes de acuerdo a las especificaciones del profesional especializado. 16. Copia, transcribe y entrega los resultados de los exámenes de laboratorio. 17. Lava y esteriliza el material e instrumental de trabajo. 18. Lleva el registro y control de pacientes atendidos. 19. Ayuda a preparar las pruebas. 20. Realiza las coloraciones sencillas. 21. Participa en la realización de ciertos exámenes de rutina de los laboratorios. 22. Empaca y rotula productos de laboratorio. 23. Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 24. Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 25. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. 26. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato <p style="text-align: center;">OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros)
--	---

"Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá

Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com



	<p>entregados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5. 8. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 y sobre ellas no se podrán
--	--

"Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

**CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá
Celular 3206942123 Correo contratacionsanidad@gmail.com**



	<p>presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.</p> <p>9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.</p> <p>11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, Calidad del Servicio establecidas en el presente documento, dentro del término establecido.</p> <p>12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</p> <p>14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.</p> <p>15. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p> <p>16. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas</p> <p>17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los</p>
--	---

"Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

**CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá
Celular 3206942123 Correo contratacionsanidad@gmail.com**



	<p>formatos correspondientes para su adecuado uso</p> <p>18. En representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales</p> <p>19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse</p> <p>20. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses</p> <p>21. Desempeñarse en actividades inherentes al servicio y en eventualidades de acuerdo a las necesidades de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 como unidad Centralizadora y de sus unidades satélites.</p> <p>22. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>23. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el Contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>24. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>25. El Contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la</p>
--	--

"Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

**CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá
Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com**



	<p>contratación.</p> <p>26. Las demás obligaciones establecidas en el Estudio Previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>27. Las demás obligaciones que se deriven de los contratos estatales.</p> <p>Parágrafo Primero: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, y en consecuencia; el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>Parágrafo Segundo: El contratista se compromete a diligenciar y tramitar por su cuenta el fichero de identificación personal y de su vehículo para ingreso a las instalaciones militares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.</p>
CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA	<p>El contratista se obliga dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato a constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” FLORENCIA con NIT.808.001.433-1, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p>

“Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá

Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com



	<p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p> <p>Póliza de Responsabilidad para Profesiones Médicas. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería. Suficiencia de la garantía: 100% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Parágrafo Primero: En la póliza deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</p> <p>Parágrafo Segundo: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.</p> <p>Parágrafo Tercero: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” FLORENCIA con NIT. 830.039.670-5. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término. EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencias de las garantías otorgadas.</p>
--	---

“Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá
Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com



	<p>Parágrafo Cuarto: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” FLORENCIA con NIT. 830.039.670-5 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p>																																							
CLAUSULA CUARTA: VALOR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>EL valor del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE \$ 11.955.216.00 =; EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, cancelará el valor total del contrato de prestación de servicios en once (11) punto cinco pagos programados así:</p> <table><tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>\$ 1.039.584,00=</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>\$ 1.039.584,00=</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>\$ 1.039.584,00=</td></tr><tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>\$ 1.039.584,00=</td></tr><tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>\$ 1.039.584,00=</td></tr><tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>\$ 1.039.584,00=</td></tr><tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 1.039.584,00=</td></tr><tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 1.039.584,00=</td></tr><tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 1.039.584,00=</td></tr><tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 1.039.584,00=</td></tr><tr><td>11.5</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 1.559.376.00=</td></tr><tr><td colspan="2">Valor Total del Contrato</td><td>\$11.955.216,00=</td></tr></table> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de 0882000326 DE BBVA, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, los</p>	No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO	1	FEBRERO	\$ 1.039.584,00=	2	MARZO	\$ 1.039.584,00=	3	ABRIL	\$ 1.039.584,00=	4	MAYO	\$ 1.039.584,00=	5	JUNIO	\$ 1.039.584,00=	6	JULIO	\$ 1.039.584,00=	7	AGOSTO	\$ 1.039.584,00=	8	SEPTIEMBRE	\$ 1.039.584,00=	9	OCTUBRE	\$ 1.039.584,00=	10	NOVIEMBRE	\$ 1.039.584,00=	11.5	DICIEMBRE	\$ 1.559.376.00=	Valor Total del Contrato		\$11.955.216,00=
No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO	\$ 1.039.584,00=																																						
2	MARZO	\$ 1.039.584,00=																																						
3	ABRIL	\$ 1.039.584,00=																																						
4	MAYO	\$ 1.039.584,00=																																						
5	JUNIO	\$ 1.039.584,00=																																						
6	JULIO	\$ 1.039.584,00=																																						
7	AGOSTO	\$ 1.039.584,00=																																						
8	SEPTIEMBRE	\$ 1.039.584,00=																																						
9	OCTUBRE	\$ 1.039.584,00=																																						
10	NOVIEMBRE	\$ 1.039.584,00=																																						
11.5	DICIEMBRE	\$ 1.559.376.00=																																						
Valor Total del Contrato		\$11.955.216,00=																																						

“Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá

Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com



	<p>siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 en Salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L 4. Diligenciado el formato anexo “G. Datos Generales”. <p>Los pagos están sujetos a los trámites administrativos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA y la expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.</p> <p>Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a Salud al Ministerio de la Protección Social-Fondo de solidaridad y Garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p>
CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	<p>El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, vigencia fiscal del año 2018 de conformidad con el CDP No. 11518 de fecha 15 de Enero de 2018 y a la expedición del registro presupuestal.</p>
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, el ESM DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 25 “Gral. ROBERTO DOMINGO RICO DÍAZ”, no obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrá ser ejecutado en las Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que</p>

“Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá
Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.094-2018 del 15 de Enero de 2018, CELEBRADO ENTRE LA MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIAD EJERCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA Y AIDA MERY ROMO CHAVEZ CC. 69.086.559 DE VILLAGARZON-PUTUMAYO.

	ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas.
CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la expedición del registro presupuestal de compromiso, aprobaicon de la poliza, acreditacion de aportes a parafiscales y acta de inicio. Y hasta 31 de diciembre 2018.
CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando de ello no se deriven mayores costos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, ni se causen otros perjuicios.
CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISOR	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del señor MY. QUEVEDO CASTELLANOS RAUL Y/O EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIROR25 en la Ciudad de Villagarzòn o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011; Resolución 6302de 2014 y demás normas establecidas sobre la materia.</p> <p>El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. 2. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del Contrato. 3. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria

“Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

**CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá
Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com**



	<p>para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones, sugerencias presentadas por el Contratista. 7. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. 8. Emitir informes y certificar mensualmente el al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 9. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 10. Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista. 11. Presentar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, informes de Supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del Contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas, pagos, reconocimientos, acuerdo, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales y la ampliación de las pólizas de garantía del Contrato. 12. Diligenciar el proyecto de acta de liquidación del contrato, remitiendo este documento al competente contractual o dependencia encargada para ser revisado y autorizado. Una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista. 13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, para que proceda en derecho, al nombramiento de nuevo supervisor.
--	--

"Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

**CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá
Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com**



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.094-2018 del 15 de Enero de 2018, CELEBRADO ENTRE LA MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIAD EJERCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA Y AIDA MERY ROMO CHAVEZ CC. 69.086.559 DE VILLAGARZON-PUTUMAYO.

	Parágrafo Primero: No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAMBIO DE SUPERVISOR	Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor con previo aviso del supervisor titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE PRESTACIONES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA CUARTA: VALOR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES	a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los

"Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá

Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com

Página 12 de 18



	<p>perjuicios que reciba MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que serpa descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 adeude al CONTRATISTA.</p> <p>b) MULTAS POR MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.</p> <p>c) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5. No obstante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5; se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del</p>
--	--

"Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá
Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com



	<p>monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.</p> <p>Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente).</p> <p>Parágrafo segundo: <u>Pago de las multas:</u> El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 para hacer los descuentos correspondientes.</p> <p>Parágrafo tercero: <u>extensión para las demás obligaciones contractuales:</u> Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.</p> <p>Parágrafo cuarto: <u>naturaleza de la penal pecuniaria:</u> se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía</p>
--	--

"Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá
Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com



	<p>ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.</p> <p>Parágrafo quinto: <u>recursos ingresas al tesoro nacional:</u> El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la Cláusula de Sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando Ejército.</p>
CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	<p>El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5.</p>
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.</p>
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	<p>El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.</p> <p>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.</p> <p>Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del Contratista, tanto el Gerente del Proyecto como el Supervisor del Contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de los siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y

"Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá

Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.094-2018 del 15 de Enero de 2018, CELEBRADO ENTRE LA MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIAD EJERCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA Y AIDA MERY ROMO CHAVEZ CC. 69.086.559 DE VILLAGARZON-PUTUMAYO.

	<p>eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada del Contrato Estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; • Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; • Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la “cesión del contrato” o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.</p> <p>Parágrafo primero: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5.</p>
CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN	<p>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.</p>
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD</p>

“Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá

Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.094-2018 del 15 de Enero de 2018, CELEBRADO ENTRE LA MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIAD EJERCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA Y AIDA MERY ROMO CHAVEZ CC. 69.086.559 DE VILLAGARZON-PUTUMAYO.

CONTROVERSIAS	<p>EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.</p> <p>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (08) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo.</p>
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forma parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) documentos que soportan la experiencia, capacitación y estudios de seguridad del contratista c) documentos legales del contratista d) documentos que soportan el pago al contratista e) pago al contratista.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: ii) De la expedición del Registro Presupuestal, iii) Constitución de la Garantía Única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

"Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá

Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com

Página 17 de 18



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.094-2018 del 15 de Enero de 2018, CELEBRADO ENTRE LA MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIAD EJERCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA Y AIDA MERY ROMO CHAVEZ CC. 69.086.559 DE VILLAGARZON-PUTUMAYO.

CONTRACTUAL	Parágrafo primero: Para efectos de notificación y requerimientos EL CONTRATISTA se podrá ubicar en la siguiente dirección: CALLE 4 CR.5N°4-41 BARRIO INDUSTRIAL VILLAGARZON - PUTUMAYO, CELULAR 3144659151 CORREO ELECTRÓNICO airo6802@hotmail.com
-------------	---

Para constancia se firma en Florencia-Caquetá a los dos (15) días del mes de Enero de 2018.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC FLORENCIA;

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Mayor HENRY GIOVANNI LOPEZ TUNJO
Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL FLORENCIA
C.C. 79.997.794 de Bogotá DC
EL CONTRATANTE

AIDA MERY ROMO CHAVEZ
CC 69.086.559 DE VILLAGARZON-PUTUMAYO
CONTRATISTA

Vo. Bo. CT. EDGARDO GAITAN MUTIS LOPEZ – Jefe Area de Sanidad

"Patria, Honor, Lealtad"
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
CENAC REGIONAL FLORENCIA Calle 16 No 16- 06 – Centro Florencia Caquetá
Celular 3206942123 Correo contratacionesanidad@gmail.com

Página 18 de 18

